

CONTESTO TRASLADO- SOLICITO SE RECHACE IMPUGNACION

**OFICINA DE GESTION ASOCIADA MULTIFUERO CJM NRO 1-
CIVIL**

**JUICIO: ARAOZ EXEQUIEL DOMINGO C/ ORELLANA ENRRIQUE
Y OTRO S/ REINVINDICACION**

EXPTE: 33/22

ORELLANA ENRRIQUE, con el patrocinio de la **DRA GOMEZ MARIA SOLEDAD, ABOGADA M.P 10044**, y demás constancias obrantes en autos, ante S.S respetuosamente me presente y digo:

I_ OBJETO

Que legal tiempo y forma vengo a contestar la impugnación deducida por la parte actora contra el informe y croquis confeccionados por el Sr. Juez de Paz De VILLA QUINTEROS, quien realizo la medida de la inspección ocular solicitada en autos, solicitando su rechazo por improcedente. Atento a lo siguiente:

II_ SOBRE EL VALOR PROBATORIO DEL ACTA Y CROQUIS

1. El acta de inspección ocular y su croquis constituyen instrumentos públicos en los términos de los arts. 289 y 290 del Código Civil y Comercial, revestidos de plena fe pública mientras no sean redargüidos de falsedad por la vía pertinente, lo cual en este caso no ha ocurrido.
2. La simple disconformidad de la contraria no basta para desvirtuar las constataciones efectuadas por el funcionario judicial, quien en ejercicio de sus funciones dejó plasmada su percepción directa del inmueble.

III_ SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LA IMPUGNACIÓN

1. El Actor pretende desacreditar un instrumento público con meras alegaciones subjetivas, acompañando incluso elementos unilaterales (fotografía satelital no autenticada), carentes de fuerza probatoria suficiente para invalidar la constatación oficial.
2. El croquis cuestionado refleja de manera esquemática y aproximada lo observado en la diligencia, y en modo alguno puede ser considerado “falso” o “artificial”. Si existieran diferencias de apreciación sobre medidas o ubicación, ello deberá dilucidarse mediante la prueba pericial correspondiente, pero nunca a costa de restar validez al acta de inspección ocular.
3. Rechazo expresamente la insinuación de supuestas conductas fraudulentas o de artificio, por ser meras conjeturas carentes de sustento probatorio.

IV_ PETITORIO

Por lo expuesto, a S.S. solicito:

1. Se tenga por contestado el traslado respecto de la impugnación formulada por la parte actora.
2. Se la rechace en todas sus partes por improcedente.
3. Se mantenga la plena validez y eficacia probatoria del acta de inspección ocular y del croquis realizado por el Sr. Juez de Paz
4. Oportunamente, se valoren dichas constancias en el marco de la reconvención de prescripción adquisitiva.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

X Bellows

X Bellows Engine

X 1777899